



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), marzo trece de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00030** 00

Dada la información suministrada por el apoderado judicial actor, se ordena remitir el oficio de embargo al pagador de la empresa COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S., en los términos ordenados en proveído del 01 de marzo de 2023, advirtiéndole al pagador de las sanciones legales en el evento de no acatar lo ordenado.

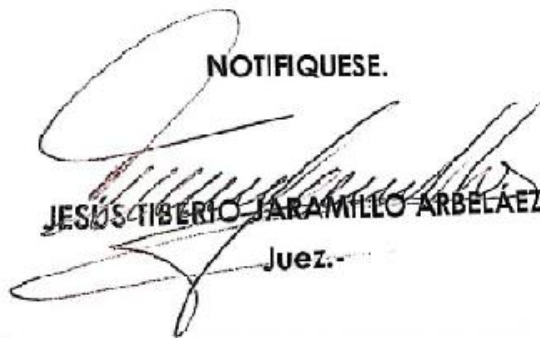
Líbrese el oficio, a través de la Secretaría del despacho, y remítase el mismo al siguiente correo electrónico:

Email: gapal@gapal.com.co

Notifíquesele este proveído al Dr. ÁLVARO DE J. PINEDA MORENO e, igualmente, remítasele el oficio, al canal digital:

Email: alvaropimore@yahoo.com

Finalmente, se pone ordena agregar la comunicación emanada de datacrédito experian, en el que se acata la medida ordenada a través del oficio Nro. 0302 del 01 de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-